

Resolución de Alcaldía

N° 041-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 014-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 26 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveído N° 566-2023-GM de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "(...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"; asimismo, el artículo IX señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, mediante el Informe 0014-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite para su aprobación mediante acto resolutivo los **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, en base a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde se establecen los lineamientos para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Que, mediante Proveído N° 566-2023-GM, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF Que, con Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogarse la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en su **artículo 3°** numeral 13°, señala que el Programa Multianual de Inversiones, contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento.

Que, de acuerdo a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, dicha Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, en los párrafos 13.6 y 13.7, del **Artículo 13°**. *Elaboración y aprobación de los criterios de priorización de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, en adelante, Directiva General, indica lo siguiente; "13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN", de igual forma en el artículo; 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el Informe 0014-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite para su aprobación mediante acto resolutivo los **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE**

Resolución de Alcaldía

N° 041-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de enero del 2023

SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en base a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde se establecen los lineamientos para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Que, en cumplimiento a los plazos establecidos en el **Anexo N° 06**, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026); referente a los criterios de priorización de servicios lo siguiente: **"El Órgano Resolutivo (OR) del Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) aprueba y publica sus criterios de priorización" hasta el 27 de enero del 2023.**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO DOS: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones registrar la publicación de la presente resolución en la Plataforma del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución tal como se indica en el Anexo N° 06, de los Plazos Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026)

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGPMI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO



INFORME N° 014 - 2023 – SGPMI-GM/MDCN-T

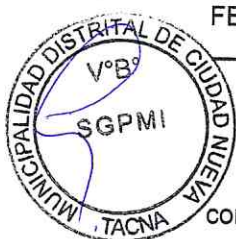
A : ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ
Gerente Municipal

DE : ECO. CARLA YESENIA VARGAS CHAMBE
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones



Asunto : CRITERIOS DE PRIORIZACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

FECHA : Ciudad Nueva, 26 de Enero de 2023



Por intermedio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado los Criterios de Priorización de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la cual se realizó conforme a lo siguiente:

I. MARCO LEGAL:

1.1 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

1.2 En los párrafos 13.6 y 13.7, del *Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, en adelante, Directiva General, indica lo siguiente:

- 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.



- 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

II. ANALISIS.

2.1 En tal sentido la Elaboración de los "Criterios de Priorización de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", se realizó de acuerdo a lo indicado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde se establecen los lineamientos para la elaboración y aplicación de los Criterios de Priorización de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente a la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

2.2 En cumplimiento a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026); referente a los criterios de priorización de servicios lo siguiente: **"El Órgano Resolutivo (OR) del Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) aprueba y publica sus criterios de priorización, hasta el 27 de Enero"**.

2.3 Por lo expuso, solicito la aprobación mediante Acto Resolutivo los **CRITERIOS DE PRIORIZACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, la cual se anexa al Presente (Anexo N°01)

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ECON. CARLA Y. VARGAS CHAMBE
SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE
INVERSIONES

ANEXO N° 01

CRITERIOS DE PRIORIZACION DE SERVICIOS DE LA MDCN - 2023

Objetivos Estratégicos Institucionales			Acción Estratégicas Institucionales (AEI)			Servicio del SNPMGI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	ID	Descripción
1	OEI. 01	Promover el desarrollo humano en los habitantes del distrito de Ciudad Nueva	1	AEI.01.01	Servicios de asistencia y apoyo permanente a la población vulnerable del Distrito	1	252	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
			2	AEI.01.02	Programas de actividades culturales, artísticas y deportivas municipales, de fácil acceso para la población del distrito	2	310	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
2	OEI. 02	Contribuir con la calidad de los Servicios de Salud en el Distrito	1	AEI.02.01	Programas de salud preventiva promocional y asistencial a favor de la población del Distrito	3	288	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
			2	AEI.02.02	Programas de control de calidad focalizada a los establecimientos de atención pública en salud de la población del Distrito		286	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
3	OEI. 03	Contribuir con la calidad de educación en el Distrito de Ciudad Nueva	1	AEI.03.01	Equipamiento, infraestructura y mobiliario adecuado en Instituciones Educativas en beneficio de la Población	4	311	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
						5	369	EDUCACIÓN PRIMARIA
						6	370	EDUCACIÓN SECUNDARIA
4	OEI. 04	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito de Ciudad Nueva	1	AEI.04.01	Plan local de seguridad ciudadana implementado de manera óptima en el distrito	7	401	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
			2	AEI.04.02	Programa de rescate de espacios públicos inseguros del Distrito		401	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
	OEI. 05	Promover la competitividad económica en el Distrito de Ciudad Nueva	1	AEI.05.01	Asistencia Técnica para operadores turísticos que brindan el servicio en el distrito	8	402	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
			2	AEI.05.02	Programas de fortalecimiento que agregan valor productivo a los agentes económicos del distrito	9	433	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
6	OEI. 06	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el Distrito	1	AEI.06.01	Plan de Desarrollo Urbano implementado del distrito			433
			2	AEI.06.02	Catastro actualizado en la jurisdicción del distrito	10	309	SERVICIO DE CATASTRO URBANO
			3	AEI.06.03	Saneamiento físico legal de predios focalizados en el Distrito	11	428	SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
7	OEI. 07	Promover la gestión ambiental en el distrito	1	AEI.07.01	Asistencia técnica oportuna en gestión ambiental a los ciudadanos en beneficio del distrito	12	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
			2	AEI.07.02	Mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Distrito de Ciudad Nueva	13	430	SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
			3	AEI.07.03	Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental implementado en beneficio de la población	14	221	SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACIÓN AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)
8	OEI. 08	Reducir los niveles de riesgo de desastres y proteger a la población ante peligros de origen natural y antrópicos	1	AEI.08.01	Estudios para establecer el riesgo a nivel territorial del distrito	15	382	SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE.
			2	AEI.08.02	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres en el distrito	16	292	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.

